
PARA INFORMACION SE ENVIA AUTO PROFERIDO EN EL PROCESO DE NULIDAD SIMPLE (BONIFICACION JUDICIAL) Nulidad simple
Radicación: 11001 03 25 000 2016 01169 00 (5246-2016)

Desde Asonal Judicial - Nivel Nacional <asonaljudicial@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Mar 23/09/2025 8:19

 1 archivo adjunto (122 KB)

548_Autodecumplas_52462016Autoremiteal_0_202509222093724168.pdf;

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



CONSEJO DE ESTADO
SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
SECCIÓN SEGUNDA, SUBSECCIÓN B

Bogotá, D. C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veinticinco (2025)

Referencia: Nulidad simple
Radicación: 11001 03 25 000 2016 01169 00 (5246-2016)
Demandante: Clara Adriana Montañez Hernández
Demandado: Gobierno Nacional, Nación – Fiscalía General de la Nación y
Rama Judicial – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

Temas: Remitir el expediente al Despacho que sigue en turno

Auto

Comoquiera que el proyecto de sentencia presentada a consideración de la sala de decisión el 18 de septiembre del año en curso no alcanzó el quórum necesario para su aprobación, por Secretaría de la Sección, envíese el expediente al despacho del consejero de Estado que sigue en turno.

Cúmplase

Firmado electrónicamente
JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR